



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 26 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N°309-2021, GIDUR-MDCA/WMPM del 25 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS SEÑOR DE LOS MILAGROS - CERRO AZUL EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA". CUI 2488685**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra, señala; es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante Informe N°297-2021, GIDUR-MDCA-WMPM del 19 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS SEÑOR DE LOS MILAGROS - CERRO AZUL EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA". CUI 2488685** y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 28,084.00 (veinti ocho mil ochenta y cuatro con 00/100), para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 30 días calendarios y que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

"Juntos lograremos el cambio"



Así mismo esta Gerencia se pronuncia en base a los informes Técnicos de aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Obras Públicas, quienes son los responsables de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico denominado, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS SEÑOR DE LOS MILAGROS - CERRO AZUL EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA". CUI 2488685**

Que, estando a lo expuesto, resultado necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal

Que, con Resolución de Alcaldía N°01-2021-MDCA, del 02 de Enero del 2021 se ratificó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente Técnico de Obra denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS SEÑOR DE LOS MILAGROS - CERRO AZUL EN LA LOCALIDAD CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA". CUI 2488685** y cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 28,084.00 (veinti ocho mil ochenta y cuatro con 00/100) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa. Así mismo se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de Inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencias estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

Lic. CALES GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"